



ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIÓN No.	Suspensión No. 01
FECHA DE SOLICITUD:	05 de junio de 2023
FECHA DEL ACTA:	05 de junio de 2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO A SUSPENDER

CONTRATO No. 23 – 006 DE 2023

OBJETO:	“INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IESFA- 001-2023”
FECHA DEL CONTRATO	26 de mayo de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$20.516.582) INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE PUEDAN GENERAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	No. 23-00007 del 05 de mayo de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 23-00006 del 26 de mayo de 2023.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	ADONÁI RALLÓN CASTELLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.687.947 de Bucaramanga
SUPERVISOR:	FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ - Rector Ordenador de gasto
PLAZO:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	Veintiséis (26) de mayo de 2023.
FECHA DE TERMINACION:	Veinticinco (25) de julio de 2023.



ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DE LA SUSPENSIÓN A SOLICITAR

En atención a la facultad legal, que permite a las instituciones educativa acudir a las diferentes variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, por medio del presente documento, nos permitimos **SUSPENDER** el contrato de prestación de servicios profesionales No. 23-006 del 26 de mayo de 2023, cuyo objeto consiste en la **“INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IESFA- 001-2023”** previa las siguientes consideraciones,

1. El día 26 de mayo de la presente anualidad, la Institución Educativa en calidad de **CONTRATANTE**, suscribió el contrato No. 23-006 de fecha 26 de mayo de 2023 con **ADONÁI RALLÓN CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.687.947 de Bucaramanga, obrando como con **CONTRATISTA**, para desarrollar el objeto referente a la **“INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IESFA- 001-2023”**
2. El 26 de mayo de 2023, las partes suscriben **ACTA DE INICIO**, del contrato de prestación de servicios profesional No. 23-006 del 26 de mayo de 2023
3. Aunado a lo anterior, las partes, de común acuerdo, fijaron como plazo de ejecución **DOS (2) MESES**, por lo cual, se establece como fecha de **TERMINACIÓN** el día 25 **DE JULIO DE 2023**
4. El día **CINCO (05) DE JUNIO DE 2023**, el contratista, eleva solicitud de suspensión temporal del contrato de prestación de servicios No. 23 -006 del 26 de mayo de 2023, cuyo objeto contractual corresponde al de **“INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IESFA- 001-2023”** lo anterior, toda vez que existe motivos personales que impiden temporalmente, el cumplimiento y la ejecución de los alcances contractuales referidos en el contrato, por lo que solicita se suspenda el contrato hasta el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE 2023**.
5. Lo anterior, denota claramente, que existen motivos que impiden, temporalmente, cumplir con las obligaciones contractuales de las partes, por la existencia de causas externas a las mismas, lo que conlleva, a suspender el contrato. Frente a lo anterior, se advierte que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico - comercial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que dieron lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación de este.
6. Así mismo se deja constancia que, de acuerdo con los señalamientos realizados jurisprudencialmente la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden



ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes. En ese orden de ideas, la suspensión de común acuerdo constituye una convención que altera o impide de manera temporal la ejecución de las obligaciones que se derivan del contrato y, por lo tanto, al igual que este último es ley para las partes en los términos fijados por el artículo 1602 del Código Civil.

7. Por lo anterior, el contratista deberá asumir las diferentes actividades tendientes a superar las circunstancias que conllevaron a la suspensión, y no se podrán desarrollar las actividades del contrato referido.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan **SUSPENDER** la ejecución del contrato así:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del contrato de prestación de servicios del contrato No. 23 -006 de 26 de mayo de 2023 que tiene por objeto la “**INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IESFA- 001-2023**” a partir del día **CINCO (05) DE JUNIO DE 2023** y hasta el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE 2023**, o hasta que se superen los hechos que dieron lugar a la suspensión.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del **CONTRATO No. 23-006 DE 2023** y de la ejecución del mismo, el **SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA** suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

En constancia, se firma, en la ciudad de Bucaramanga, por quien por ella intervinieron, a los cinco días del mes de junio de 2023.

Por la Entidad contratante,

FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ
Supervisor

ADONAI RALLON CASTELLANOS
Por el contratista,